

# LEY 7.035

## Acuérdase bonificación mensual a personal de la Administración Provincial de Bosques (Zona Atlántica)

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de*

### LEY

Art. 1º Acuérdase al Personal de la Administración Provincial de Bosques del Ministerio de Asuntos Agrarios, cualquiera sea su situación de revista, que haya prestado servicios en los establecimientos de la Zona Atlántica situados en Mar del Plata, Miramar, Necochea, San Clemente del Tuyú, Tres Arroyos y Coronel de Marina Leonardo Rosales, una bonificación mensual de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000  $\frac{m}{n}$ ) a partir del 1º de octubre de 1961, hasta el 31 de diciembre de 1963.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Anexo XVI - Crédito para el cumplimiento de leyes especiales, del Presupuesto de Funcionamiento.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.  
*Juan Ángel Arana.*  
Secretario de la C. de D.D.

RICARDO LAVALLE.  
*Ricardo A. Cucchi Lagrava.*  
Secretario del Senado.

---

La Plata, 13 de agosto de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.  
ALBERTO ZUBIAURRE.

### Decreto 6.794.

Registrada bajo el número siete mil treinta y cinco (7.035).

EDUARDO ESTEVEZ

### TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Durán entrado en Diputados el 18 de junio de 1964.

Aprobado el 12 de noviembre de 1964.

Aprobado en el Senado, con modificaciones, el 29 de julio de 1965.

Sancionado en Diputados el 5 de agosto de 1965.

Promulgada el 13 de agosto de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 20 de agosto de 1965.